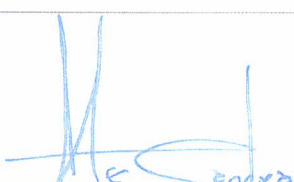


ANEXO 2 CONSTANCIA DE ACUERDO

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima, inciso j), del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso público para la contratación de servicios denominado Fondo de Servicio Universal Eléctrico, la suscrita en mi calidad de Secretaria de Actas del Comité Técnico, hago constar que, en la Primera Sesión Extraordinaria, realizada de 16 de marzo de 2018, el Órgano Colegiado del Fideicomiso 2213 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

<p>El Ing. Edmundo Gil Borja, titular de la Unidad Responsable, presentó a los miembros del Comité para su aprobación las Solicitudes de Apoyo entregadas por el Distribuidor correspondientes a la Invitación 2017, emitida por la Unidad Responsable el 13 de noviembre 2017, en atención al acuerdo E.V.03.2017 de la Quinta Sesión Extraordinaria de 2017, para la atención de la Relación de Localidades con Necesidades de Electrificación 2017 mediante el Componente de Extensión de Redes Generales de Distribución, las cuales fueron evaluadas por la Unidad Responsable en apego a las reglas 25 y 26 de las Reglas de Operación del FSUE, por lo que el Comité adoptó el siguiente:</p>	
<p><u>ACUERDO</u> <u>E.I.08.2018</u></p>	<p>Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, las Cláusula Séptima, inciso c) y Octava, inciso b) del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso del FSUE y las reglas 26, 31, 32, 33, 57 y 65, incisos l) y n) de las Reglas de Operación, el Comité Técnico aprueba 1,030 Solicitudes de Apoyo, correspondientes a la Invitación emitida por la Unidad Responsable el 13 de noviembre de 2017, para la atención mediante el Componente de Extensión de Redes de Distribución de Localidades con Necesidades de Electrificación incluidas en la Relación 2017, presentadas por el Distribuidor, mismas que fueron evaluadas por la Unidad Responsable y cumplieron con los requisitos de elegibilidad. Asimismo, autoriza para su ejecución un monto de \$953,270,976.97 (novecientos cincuenta y tres millones, doscientos setenta mil, novecientos setenta y seis pesos 97/100 M.N.) más los gastos indirectos que deriven de la ejecución de los proyectos.</p>
<p>Secretaria de Actas del Comité</p>	
<p>Lic. Alejandra del Angel Franco</p>	